

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **181**

Fecha: 18/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2016 00543	Verbal	MARIA FIDELIA ORDUZ DE RODRIGUEZ	GREGORIO ECCEHOMO RODRIGUEZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Téngase en cuenta que la Curadora Ad Litem que representa a los litisconsortes necesarios, se notificó por conducta concluyente, quien produjo contestación a la demanda, y compartida a la parte demandante quien guardó silencio.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2016 00761	Ejecutivo Singular	JORGE HORACIO VELILLA BURGOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO SEPULVEDA SEPULVEDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Y se proroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias. Por secretaría expídanse los oficios ordenados en auto.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2018 00235	Verbal	FRANCISCO JOSE PEREIRA	CONSTRUCTORA LEMOINE LTDA	Auto ordena correr traslado Dese traslado a las partes para los efectos del Art. 228 CGP. Se requiere al Perito para que acompañe los soportes de los gastos en que incurrió para rendir el dictamen. Oficiese.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2018 00385	Verbal	PATRICIA DEL PILAR BOTERO ZULUAGA	DIEGO BOTERO ZULUAGA	Auto ordena correr traslado De conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 CGP., este Despacho da traslado por el término de tres días del Incidente de Nulidad por el demandado Diego Botero.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2018 00416	Verbal	FANNY DIAZ LEAL	ROSANA MERCEDES OCHOA MOLINA	Auto ordena entregar títulos Se pone en conocimiento que se cumplió con el pago a que fue condenado en sentencia. Por secretaría provease las entregas de Depósitos Judiciales en la forma ordenada en auto. Provease la entrega del expediente en la Oficina de Ejecución de sentencias Civil del Circuitol, conforme al proveído de fecha 09-05-2022.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2018 00456	Divisorios	ALIRIA MARIA VILLA ZAPATA	ISAIAS BELTRAN RODRIGUEZ	Auto resuelve sustitución poder Reconocese personería al apoderado de la parte demandante conforme las facultades conferidad. Por secretaría provease el Link del expediente a los apoderados reconocidos.	17/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00306	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO SAN JERONIMO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte contraria las documentales allegadas por el apoderado de la demandada. Las partes procedan al cumplimiento del Art. 78-14 CGP concordane con el Art. 3 ley 2213 -2022.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2019 00422	Ejecutivo Singular	MEXICHEM RESINAS COLOMBIA SAS	PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.S	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcases y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil de Bogotá, en proveído dle 09-08-2023, la cual revocó la sentencia impugnada.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2019 00739	Verbal	NIDIA YINETH FERRIN CASTILLO	FONDO NACIONAL DE AHORRO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2020 00098	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS HERNANDO NICHOLLS ARIZA	JUAN DAIR VERGARA PEÑA	Auto declara ilegalidad de providencia DECLARAR ILEGALIDAD y deja sin valor y efecto jurídico auto del 09-06- y 04-09-2023; se releva del cargo y se designa Curadora Ad litem, del acreedor hipotecario Mario Albeiro Giraldo Cuartas, a la profesional en dercho señalada en auto, notifiquesele.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2020 00361	Verbal	VIRGILIO HERNAN NOVOA RODRIGUEZ	ALLIANZ SEGUROS S. A.	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior, en proveído de fecha 31-08-2023, mediante el cual se declaró desierto el recurso.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2020 00361	Verbal	VIRGILIO HERNAN NOVOA RODRIGUEZ	ALLIANZ SEGUROS S. A.	Auto requiere Requierese proceda el peticionario a señalar si en los abonos se aplicó lo establecido, es decir si hay alguna suma a deber por concepto de capital.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2021 00472	Verbal	RAFAEL DARIO PABON DIAZ	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 373 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2022 00048	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI	ROBINSON JIMENEZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento En conocimiento de la parte demandante, el avalúo actualizado de bienes materia de expropiacion.	17/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00482	Ordinario	PHONETELCOL SAS	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. BOGOTA	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda (Art. 92 CGP), por haber sido presentada de manera digital de conformidad a la Ley 2213 de 2022, por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00496	Ejecutivo Singular	ROBERTO BELARMINO POVEDA SALAZAR	HEREDEROS INDETERMINADOS RAFAEL FERNANDO MOLANO CLAVIJO	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda (Art. 92 CGP), por haber sido presentada de manera digital de conformidad a la Ley 2213 de 2022, por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00504	Divisorios	LUIS ALFREDO PEREZ MENDIGAÑO	LUZ MILA SOTO PEREZ	Auto admite demanda Subsanada oportunamente, se ADMITE a trámite demanda de DIVISIÓN AD VALOREM Art.406 SS CGP, Notifíquese a la parte demandada, y córrasele traslado por el término de 10 días. Por secretaría expídanse los oficios para la inscripción de la demanda ordenada en auto. Se reconoce personería al apoderado judicial, provéasele el enlace del expediente digital.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00508	Ejecutivo Singular	EMMANUEL JACOB FLOREZ ALFONSO	CARLOS GABRIEL FLOREZ ALFONSO	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto. OFÍCIESE.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00508	Ejecutivo Singular	EMMANUEL JACOB FLOREZ ALFONSO	CARLOS GABRIEL FLOREZ ALFONSO	Auto libra mandamiento ejecutivo Reunidos los requisitos de ley, de conformidad a los Arts. 422, 424 y 431 del CGP. Se Libra Mandamiento de Pago. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989, Oficiése. Notifíquese de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Arts. 291 y 292 del CGP. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. Dese traslado por el término de ley Arts. 431 y 442 CGP. Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, remítasele el Link del expediente digital.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00524	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA E.S.E.	COLOMBIANA DE SALUD S.A	Auto concede apelación efecto suspensivo Auto concede apelación contra proveído del 27-09-2023, en el efecto SUSPENSIVO, para ante al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil. Remítase conforme a las directrices de gestión documental.	17/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00526	Ordinario	SANDRA MILENA GARCÍA ORJUELA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO ORJUELA ORTIZ	Auto admite demanda Se admite a trámite la demanda, désele el trámite Art. 368 – 375 y subgtes. CGP. Notifíquese la parte demandada conforme los Arts. 291 y 292 del CGP, y Art. 8 y 9 de la Ley 2213 de 2022. Provease la INCLUSIÓN DE DATOS de los demandados y de las personas indeterminadas para los efectos del Art. 5 Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 – Art. 20 Ley 2213 de 2022. El demandante proceda a la instalación de la valla. Ordenase oficiar a las entidades señaladas en auto. Ordenase la Inscripción de la demanda. Reconócese personería al apoderado actor y remítase el Link del expediente digital.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00579	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOHANA MARCELA REMIREZ BORDA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 25 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente.	17/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00581	Especial De Pertenencia	ROSALBA DEBIA	RAMONA ESPITIA DE DEVIA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	17/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **18/10/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO